MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

GS-2026- / DIEPO – 29.25

Bogotá, D.C., 05 de junio de 2026

Señora
MARIA ALEJANDRA GALINDO REYES
Representante Legal – Consorcio Nova Ingenieria
País.

Asunto: respuesta a observación de fecha de 03/06/2026

Con toda atención me permito informar a la señora representante legal, que una vez revisadas las observaciones presentadas por el CONSORCIO NOVA INGENIERIA, respecto de los resultados consignados en la segunda evaluación económica del proceso PN DIEPO SA MC 054 2026, particularmente en lo relacionado con el requisito habilitante, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, el Apéndice No. 3 – Paquete Financiero y Económico y demás documentos del proceso, en los siguientes términos:

2878950385

OBSERVACIÓN DEL PROPONENTE:

*"Por medio del presente, yo, **MARIA ALEJANDRA GALINDO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.548.099 de Ibagué, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO NOVA INGENIERIA**, y dentro del término correspondiente, y en ejercicio del derecho de contradicción, réplica, debido proceso y defensa, nos permitimos presentar réplica frente a la respuesta emitida por el Comité Evaluador Económico respecto de las observaciones formuladas por el **CONSORCIO NOVA INGENIERIA**, solicitando nuevamente la reconsideración de la decisión adoptada.*

I. SOBRE LA RENOVACIÓN OPORTUNA DEL RUP Y SU POSTERIOR FIRMEZA

La entidad fundamenta el rechazo de la oferta en que los integrantes del consorcio deben precisarse que ninguno de los integrantes del consorcio incumplió la obligación legal de renovar oportunamente el Registro Único de Proponentes.

Particularmente, respecto del integrante GRUPO SERVINCO S.A.S., se evidencia:

- ***Radicación para renovación de RUP**: 06 de abril de 2026*
- ***Inicio término para adquirir firmeza**: 22 de abril de 2026*
- ***Adquisición de firmeza**: 07 de mayo de 2026*

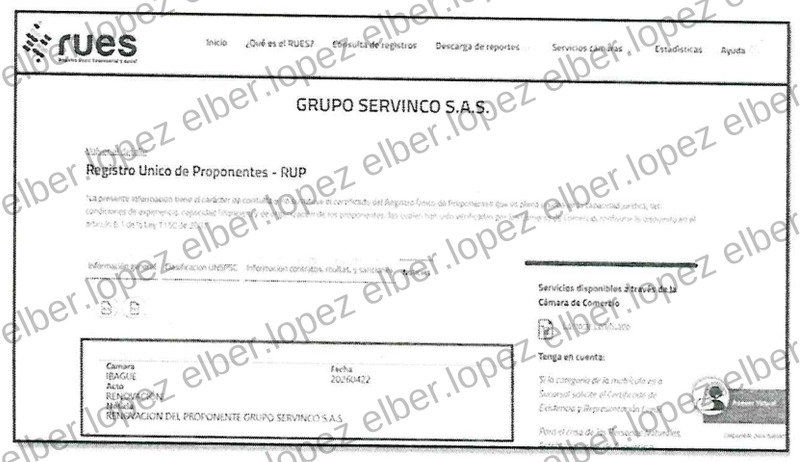


Imagen tomada del RUES

2878950385

De igual manera, debe advertirse que la normativa vigente establece que la renovación debía realizarse dentro del término legal correspondiente, situación que efectivamente ocurrió, existiendo prueba documental mediante comprobantes de pago, certificado expedido por Cámara de Comercio y documentación aportada en la propuesta.

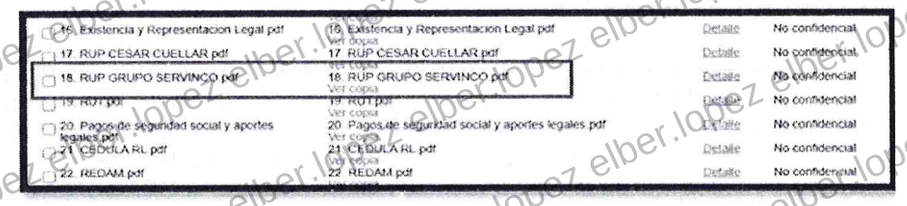
En consecuencia, no puede afirmarse que exista incumplimiento atribuible al oferente cuando la renovación fue realizada oportunamente y la firmeza constituye un efecto legal posterior derivado del trámite registral administrado por Cámara de Comercio.

II. LA FIRMEZA DEL RUP NO CONSTITUYE INFORMACIÓN NUEVA NI MODIFICACIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES

La respuesta del Comité Evaluador parte de la premisa según la cual aceptar la firmeza posterior del RUP equivaldría a modificar condiciones habilitantes o permitir mejoras extemporáneas.

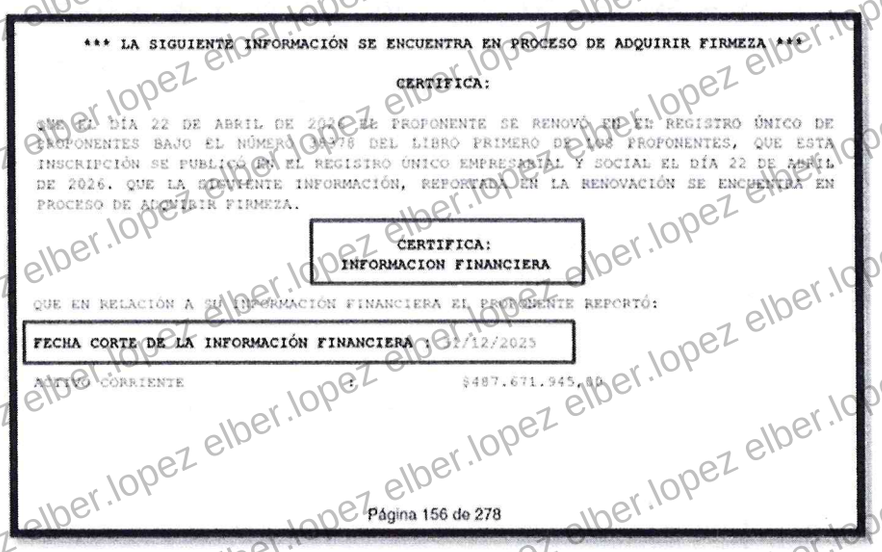
Respetuosamente, dicha conclusión desconoce la naturaleza jurídica del Registro Único de Proponentes.

La información financiera contenida en el RUP del integrante GRUPO SERVINCO S.A.S. ya existía, fue reportada oportunamente, fue incorporada dentro de la propuesta presentada y reposa dentro de la documentación aportada, documento nombrado "18. RUP GRUPO SERVINCO.pdf", desde la página 156 hasta la página 157".



16. Existencia y Representacion Legal.pdf	16. Existencia y Representacion Legal.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
17. RUP CESAR CUELLAR.pdf	17. RUP CESAR CUELLAR.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
18. RUP GRUPO SERVINCO.pdf	18. RUP GRUPO SERVINCO.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
19. RUT.pdf	19. RUT.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
20. Pagos de seguridad social y aportes legales.pdf	20. Pagos de seguridad social y aportes legales.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
21. CEDULA RL.pdf	21. CEDULA RL.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial
22. REDAM.pdf	22. REDAM.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial

Imagen sacada de SECOP II



***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 04978 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA RENOVACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

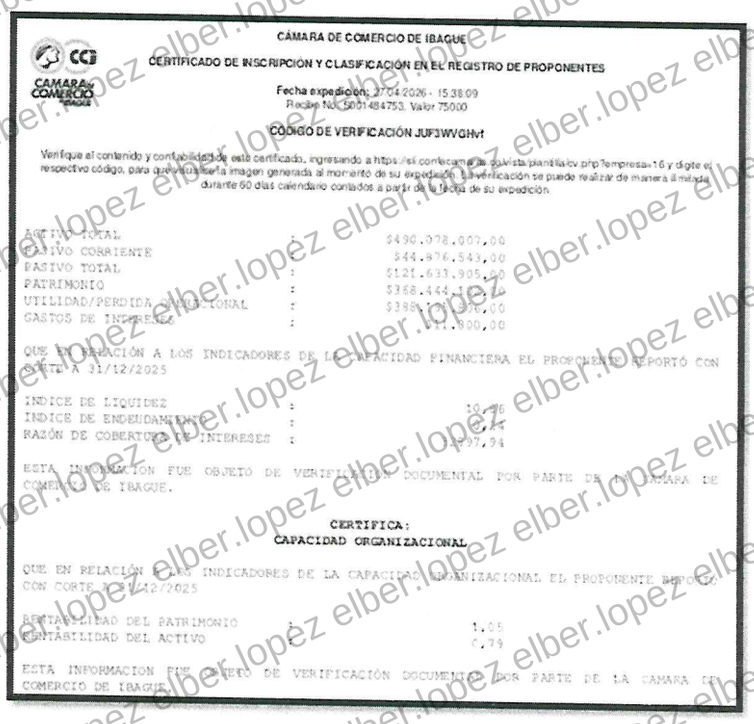
FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE $487.671.945,40

Página 156 de 278

Pág. 156

2878950385



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/04/2026 - 15:38:09
Recibo No. S001484753, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JUF3WVGHvf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/sii/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVO TOTAL : $490.078.003,00
PASIVO CORRIENTE : $44.876.543,00
PASIVO TOTAL : $121.633.905,00
PATRIMONIO : $368.444.[illegible]
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL : $388.[illegible]
GASTOS DE INTERESES : [illegible]

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ : 10.[illegible]
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : [illegible]
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 1997,94

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 1,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,79

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Pág. 157

"Lo que ocurre posteriormente no es la creación de una nueva condición habilitante ni la modificación de la capacidad financiera del oferente, sino exclusivamente la adquisición de firmeza de un registro cuya renovación ya había sido solicitada oportunamente.

Por tanto, no se trata de mejorar la oferta, modificar indicadores ni incorporar nueva capacidad financiera; únicamente se materializa un efecto jurídico posterior derivado del trámite registral.

III. SOBRE EL MOMENTO EN EL CUAL LA ENTIDAD VERIFICÓ LA INFORMACIÓN

El cronograma del proceso evidencia:

- ***Presentación de ofertas**: 05 de mayo de 2026*
- ***Informe preliminar:** 12 de mayo de 2026*
- ***Informe evaluación No. 2:** 20 de mayo de 2026*
- ***Informe evaluación No. 3:** 26 de mayo de 2026*

Para el momento del traslado del informe preliminar, es decir al momento de la revisión del comité evaluador, el RUP del integrante GRUPO SERVINCO S.A.S. ya había adquirido firmeza.

Por consiguiente, al momento en que la entidad adelantaba las actividades de evaluación, observaciones, revisión y consolidación del informe definitivo, el requisito ya se encontraba plenamente acreditado.

IV. APLICACIÓN UNIFORME DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Adicionalmente, la propia entidad manifestó mediante respuestas emitidas dentro del Informe de Evaluación No. 2 que aceptó información financiera del año 2025 respecto de otros oferentes debido a que dicha información se encontraba en firme al momento de realizar la revisión por parte del comité evaluador, como se puede ver en el documento nombrado "GS-2026-002585-ESINC (2)".

2878950385

OBSERVACIÓN No. 1 REALIZADA POR CONSORCIO ADECUACIONES 2026

1. RUP ALFA 1A.

El oferente aporta RUP con fecha de expedición 04/05/2026, sin embargo, el mismo certificado no se encuentra en firme pues para adquirir firmeza desde la aceptación corren 10 días hábiles, es decir el oferente presento el RUP a fecha de cierre sin adquirir firmeza lo cual constituye una causal de rechazo toda vez que la doctrina y el concepto **C- 353 de 2024** emitido por la Agencia de Contratación Nacional Colombia compra eficiente, dice lo siguiente:

El proponente debe cumplir materialmente para la fecha del cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. En este sentido, **la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, para lo cual no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, solo así se materializa y produce efectos la inscripción.

Respuesta: en atención a la observación realizada por parte del oferente CONSORCIO ADECUACIONES 2026, este comité jurídico realizó la verificación del Registro Único de Proponentes del oferente ALFA1, así como el Registro Único Empresarial y Social RUES, evidenciando que la información reportada ya adquirió firmeza, por lo cual no se acoge mencionada observación.

Pág. 2

OBSERVACIÓN No. 2 REALIZADA POR CONSORCIO ADECUACIONES 2026

2. PROPONENTE CONSORCIO ARD 572 OBRAS

3. Integrante del CONSORCIO ARD 572 OBRAS RUP SOUL INGENIERIA CO SAS.

El oferente aporta RUP del integrante SOUL INGENIERIA CO SAS con fecha de expedición 05/05/2026, sin embargo, el mismo certificado no se encuentra en firme pues para adquirir firmeza desde la aceptación fecha de la última renovación en el registro de proponentes 30/04/2026 corren 10 días hábiles, es decir el oferente presento el RUP a fecha de cierre esta sin adquirir firmeza lo cual constituye una causal de rechazo toda vez que la doctrina y el concepto **C- 353 de 2024** emitido por la Agencia de Contratación Nacional Colombia compra eficiente, dice lo siguiente:

El proponente debe cumplir materialmente para la fecha del cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. En este sentido, **la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, para lo cual no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, solo así se materializa y produce efectos la inscripción.

Respuesta: en atención a la observación realizada por parte del oferente CONSORCIO ADECUACIONES 2026, este comité jurídico realizó la verificación del Registro Único de Proponentes del oferente CONSORCIO ARD 572 OBRAS (consorciado SOUL INGENIERIA CO SAS) así como el Registro Único Empresarial y Social RUES, evidenciando que la información reportada ya adquirió firmeza, por lo cual no se acoge mencionada observación.

Pág. 2

En consecuencia, resulta necesario aplicar idéntico criterio al CONSORCIO NOVA INGENIERIA.

No aplicar el mismo entendimiento jurídico respecto del RUP del integrante GRUPO SERVINCO S.A.S. implicaría otorgar tratamientos diferenciados frente a situaciones equivalentes.

V. CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR FINANCIERO

Una vez validada la firmeza del RUP del integrante GRUPO SERVINCO S.A.S., el indicador financiero de capital de trabajo arroja:

Capital de trabajo requerido:
$1.550.000.000 × 70% = $1.085.000.000

Capital de trabajo acreditado:
CESAR AUGUSTO CUELLAR DIAZ: $1.016.922.086

GRUPO SERVINCO S.A.S.: ***$442.795.402***

TOTAL, CAPITAL DE TRABAJO CONSORCIO: $1.459.717.488

Por tanto, el consorcio cumple materialmente el requisito financiero exigido.

2878950385

PRETENCIONES:

Con fundamento en lo expuesto solicitamos respetuosamente:

PRIMERO**: Reconsiderar la decisión de no habilitación financiera del **CONSORCIO NOVA INGENIERIA

***SEGUNDO**: Reconocer la firmeza adquirida por el RUP del integrante **GRUPO SERVINCO S.A.S.**, considerando que la renovación fue realizada oportunamente y la firmeza se produjo antes de la consolidación definitiva del proceso.*

***TERCERO**: Habilitar financieramente la propuesta presentada por el **CONSORCIO NOVA INGENIERIA**.*

***CUARTO**: Garantizar la aplicación uniforme de criterios frente a todos los oferentes participantes. Cordialmente"*

RESPUESTA DEL COMITÉ ECONÓMICO

En relación con la observación presentada por el CONSORCIO NOVA INGENIERÍA respecto a la valoración de la firmeza del Registro Único de Proponentes – RUP de uno de sus integrantes, este Comité se permite precisar lo siguiente:

De conformidad con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como las reglas establecidas en los documentos del proceso, la verificación de los requisitos habilitantes debe efectuarse con base en la información cierta, verificable y jurídicamente consolidada al momento de la evaluación.

En ese sentido, si bien el proponente acredita haber adelantado oportunamente el trámite de renovación del RUP, resulta imprescindible diferenciar dos momentos jurídicamente distintos del proceso registral:

La solicitud o radicación de la renovación, que corresponde a una actuación del interesado mediante la cual se inicia el trámite ante la Cámara de Comercio, sin que ello implique la validación definitiva de la información reportada.

La firmeza del acto registral, que se configura únicamente cuando la Cámara de Comercio ha culminado el proceso de verificación, se ha surtido el término de publicidad y contradicción, y el registro queda en firme, momento a partir del cual la información contenida en el RUP adquiere plenos efectos jurídicos, certeza y oponibilidad frente a terceros.

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes, la información contenida en el mismo solo adquiere validez y oponibilidad una vez el registro se encuentra en firme, es decir, una vez ha transcurrido el término legal sin que se presenten recursos o, habiéndose presentado, estos hayan sido resueltos.

Por consiguiente, mientras el RUP se encuentra en trámite de renovación y no ha adquirido firmeza, la información allí contenida no puede ser considerada definitiva, ni plenamente válida para efectos de la evaluación de requisitos habilitantes, especialmente aquellos relacionados con la capacidad financiera del proponente, veamos:

2878950385

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 38378 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA RENOVACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE : $487.671.945,00

Página 156 de 278

Imagen tomada del RUP aportado por el integrante del CONSORCIO NOVA INGENIERÍA al proceso PN DIEPO SA MC 054 2026

En el presente caso, el documento aportado por el oferente dentro del proceso de cierre y la etapa de subsanación corresponde a un RUP en proceso de renovación, el cual no había adquirido firmeza al momento del cierre del proceso, ni al momento en que se consolidó la información base para la evaluación inicial; es por esto que, este Comité actuó conforme a las reglas del proceso al tomar como referencia la información financiera contenida en el RUP que se encontraba vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024.

Si bien el oferente argumenta que la firmeza se obtuvo antes de la consolidación final de los informes de evaluación, este Comité reitera que el análisis de requisitos habilitantes debe realizarse con base en la información vigente y en firme en el momento procesal definido para la verificación, y no sobre situaciones jurídicas posteriores, ya que ello desnaturalizaría las etapas del proceso de selección, el cual fue allegado el 27/05/2026, veamos:

Referencia interna: PN DIEPO SA MC054 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía) - Presentación de oferta)
Descripción del proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓ
De: CONSORCIO NOVA INGENIERIA
Usuario: MARIA ALEJANDRA GALINDO REYES
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (27/5/2026 9:50:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9513109
Tipo de mensaje: General
Asunto: observaciones Evaluacion N°2 LOTE 3 OFERENTES ICONS Y PROMOTORA DJJ SAS CON CAUSAL DE RECHAZO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
observaciones Evaluacion N°2 LOTE 3 OFERENTES CON CAUSAL DE RECHAZO.pdf	observaciones Evaluacion N°2 LOTE 3 OFERENTES CON CAUSAL DE RECHAZO.pdf	Detalle
OFICIO OBSERVACION AL PROCESO - DIEPO.pdf	OFICIO OBSERVACION AL PROCESO - DIEPO.pdf	Detalle
RUP Grupo Servinco.pdf	RUP Grupo Servinco.pdf	Detalle
RUP Cesar Cuellar.pdf	RUP Cesar Cuellar.pdf	Detalle
Sobre Digital Renovacion RUP - Grupo Servinco.pdf	Sobre Digital Renovacion RUP - Grupo Servinco.pdf	Detalle
Sobre Digital Renovacion RUP - Cesar Cuellar.pdf	Sobre Digital Renovacion RUP - Cesar Cuellar.pdf	Detalle
Comprobante Pago Renovacion RUP - Cesar Cuellar.pdf	Comprobante Pago Renovacion RUP - Cesar Cuellar.pdf	Detalle
Comprobante Pago Renovacion RUP - Grupo Servinco.pdf	Comprobante Pago Renovacion RUP - Grupo Servinco.pdf	Detalle

Exportar todos

Imagen tomada SECOP II allegado el día 28/05/2026 a las 09:50 PM, por parte del CONSORCIO NOVA INGENIERÍA al proceso PN DIEPO SA MC 054 2026

2878950385

En consecuencia, la actuación del Comité Evaluador Económico se ajustó plenamente a las reglas del proceso, la normativa aplicable y los principios de la contratación estatal, razón por la cual no es procedente considerar la información contenida en el RUP que se encontraba en proceso de adquirir firmeza, ni modificar la evaluación efectuada con base en un documento que no cumplía con el requisito de firmeza exigido.

Por lo anterior, se mantiene la evaluación realizada, en la cual se consideró exclusivamente la información del RUP vigente y en firme (31/12/2024), sin que haya lugar a acceder a la solicitud de habilitación financiera presentada por el CONSORCIO NOVA INGENIERÍA.

De igual forma reitera las respuestas emitidas bajo las comunicaciones oficiales de números GS-2026-008984-DIEPO y GS-2026-008983-DIEPO de fecha 03/06/2026, las cuales versan sobre el mismo requerimiento realizado por el oferente.

Atentamente,

Subintendente **WALTER ARMANDO MAYORGA GUERRERO**
Evaluador económico PN DIEPO SA MC 054 2026

Leidy Yohana Daza Ibañez

Subintendente **LEIDY YOHANA DAZA IBÁÑEZ**
Evaluador económico PN DIEPO SA MC 054 2026

Jorge Ruiz

Subintendente **JORGE HERNANDO RUÍZ OTÁLORA**
Evaluador económico PN DIEPO SA MC 054 2026

Patrullero **CLAUDIA PATRICIA RUÍZ RIVERA**
Evaluador económico PN DIEPO SA MC 054 2026

Anexo: no

Fecha de elaboración: 04/06/2026

Transversal 33 No. 47ª-35 sur Bogotá
Teléfono: 3159000 Ext. 9416
diepo.vilof-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2878950385